

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0085-RE

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0085-RE

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0085-RE

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0630-ME de 12 de noviembre de 2024, la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala:

“ 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y O ANTROPICOS PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES EPMSA

3.1 Justificación Técnica:

Mediante resolución No. EPMSA-002-SD-09-2024 de 30 de agosto de 2024, en la que se reformo el Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, la “Dirección de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos” tiene la misión de coordinar, planificar y ejecutar acciones orientadas a garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de seguridad en el AIMS y en los predios de la EPMSA ante los actos de interferencia ilícita; así como coordinar las acciones orientadas a la seguridad y vigilancia privada en los pedios de la EPMSA y la prevención, mitigación, preparación y respuesta ante los efectos peligrosos de origen natural y/p antrópicos dentro del marco de la normativa legal vigente.

Bajo este contexto, los procedimientos para atender los riesgos de origen natural y/o antrópico para la EPMSA, están dentro de las actividades y responsabilidades de la Dirección de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos de acuerdo al nuevo Estatuto, por lo que no necesario realizar el proceso de consultoría para la actividad “ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y O ANTROPICOS PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES EPMSA”.

3.2 Justificación económica:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0085-RE

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

Para la actividad “ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y O ANTRÓPICOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES EPMSA”., se tiene un presupuesto de CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 59 000); misma que no será ejecutada debido a los cambios realizados en el Estatuto.

5. CONCLUSIÓN:

Es necesario realizar la reforma al PAC, de acuerdo a la información que consta en el presente informe para la eliminación de la actividad “Elaboración de procedimientos para atender los riesgos de origen natural y o antrópicos para la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y gestión de zonas francas y Regímenes Especiales (EPMSA)”.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024. (...);

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTIC-2024-0130-ME de 20 de noviembre de 2024, la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

ACTIVIDAD 1: “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA 2025”

Justificación Técnica:

El presente proceso tiene como objetivo contratar el ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA 2025; la instalación de las máquinas será en las oficinas de la EPMSA ubicadas en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Los diferentes funcionarios del área administrativa y operativa de la EPMSA tienen entre sus funciones realizar informes, oficios, memorandos, etc., los mismos que son impresos a fin de ser entregados de forma física a diferentes áreas para su trámite.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0085-RE

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

La renta de los equipos permite a la empresa contar con impresoras multifunción de alto rendimiento de copiado, escaneado e impresión de documentos, estos equipos prestan funcionalidades como son: escaneado a correo electrónico, a carpetas compartidas, impresión inteligente a través de diferentes bandejas, lo que garantiza una eficiencia en las tareas que realizan los funcionarios de la EPMSA. Se debe considerar, que algunas áreas administrativas de la EPMSA imprimen trabajos en formato A3, por ejemplo, planos (Dirección de Infraestructura que son de uso para su análisis y actividades acorde a sus funciones).

El contrato de “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA”, finalizará el 21 de enero del 2025 o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado al mismo, actualmente el saldo del contrato No. EPMSA-03-2024 es de USD 4.862,14 previsto para el plazo restante del contrato.

La actividad ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA 2025, no se duplicará debido a que, el plazo de ejecución de esta actividad, será de 365 días calendario contados a partir del siguiente de la culminación del contrato No. EPMSA-03-2024 o hasta que se consuma el total del presupuesto asignado al mismo.

3.2 Justificación económica:

Con memorando EPMSA-DTIC-2024-0055-ME, del 8 de octubre 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó de publicación del proceso "ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA".

Con memorando EPMSA-DA-2024-2356-ME, del 17 de octubre 2024, la Dirección Administrativa, envía el resultado de la publicación del proceso "ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA" con 3 proformas a través de la herramienta en el Portal de Compras Públicas SERCOP.

Debido a que se realizó la publicación de "ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA" y se cuentan con 3 proformas, se logró realizar el estudio de mercado de esta actividad y así determinar el presupuesto referencial.

Con Memorando Nro. EPMSA-GPE-2024-0571-ME, de 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica aprueba la certificación futura 2025-2026, para el proceso “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA”.

Por lo tanto, se considera contratar en este año 2024, el “ALQUILER DE EQUIPOS DE

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0085-RE

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA 2025”.

4. CONCLUSIÓN:

Se requiere contratar el “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA 2025”, debido a que el contrato EPMSA-03-2024, del 05 de abril del 2024, “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA”, finaliza el 21 de enero del 2025 o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado al mismo., y en este sentido, considerando que se cuenta con los recursos económicos para cubrir la contratación, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la justificación que consta en el presente informe.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. (...);

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-2619-ME, de 21 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica “(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2024 (...);*

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 025 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado “**Cuadro reforma pac 025-signed-signed.pdf**”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2024-2619-ME,



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0085-RE

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

de 21 de noviembre de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-2619-ME

Anexos:

- Gerencia de seguridad.zip
- TICs.zip
- Cuadro reforma pac 025-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-790994

Acción	Siglas Unidad	F
Elaborado por: Flor Maria Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	202
Revisado por: Andrea Karolina Vinuesa Rosero	EPMSA-GAJ	202

